PLAZO

TU AHORRO TE PREMIA

BANCO COOPNACIONAL



Fecha del sorteo: *02 de enero 2027*

Transmitido por: YouTube

Horario: *12H00*

CONTINÚA PARA VER EL REGLAMENTO COMPLETO

REGLAMENTO DEL SORTEO “TU AHORRO TE PREMIA” BANCO COOPNACIONAL S.A.

Banco Coopnacional S.A. realiza y organiza el sorteo denominado “TU AHORRO TE PREMIA”, bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Podrán participar en el sorteo denominado “TU AHORRO TE PREMIA”, toda persona igual o mayor a 18 años, que tenga vigente una Póliza a Plazo Fijo igual o mayor a USD 500.00 en Banco Coopnacional S.A. dentro del periodo de la promoción y que cumpla con los requisitos para ser ganador. No participarán en el sorteo, personas menores de edad, personas jurídicas, directivos, funcionarios o empleados del Banco, su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ni parientes de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, incluyendo al personal de servicios complementarios que labore en el Banco, como guardias de seguridad, bajo los mismos términos aquí establecidos.

REGLAMENTO

2. La promoción del sorteo “TU AHORRO TE PREMIA” tendrá una vigencia comprendida desde el 01 de octubre del 2026 hasta las 12H00 del sábado 02 de enero del 2027.

3. Los premios del sorteo consisten en los siguientes artículos: (1) un microondas, (1) una cocina, (1) una lavadora y (1) una refrigeradora; el premio será el que provea Banco Coopnacional S.A. El cliente ganador no podrá canjear el premio por dinero en efectivo, ni por ningún otro bien de similares características o costos.

4. El sorteo “TU AHORRO TE PREMIA” se realizará el sábado 02 de enero del 2027, a las 12H00, en uno de los locales institucionales de Banco Coopnacional S.A. Los clientes podrán seguir el desarrollo del sorteo a través de la transmisión en vivo por medio del canal de YouTube de Banco Coopnacional S.A. o por cualquier otro medio que el Banco lo determine.

5. Los ganadores serán seleccionados mediante un sistema aleatorio entre todos los clientes participantes con Pólizas a Plazo Fijo vigente que cumplan los términos y condiciones del presente Reglamento.

REGLAMENTO

6. Al momento de efectuarse el sorteo, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser el ganador:

- Tener una o varias Pólizas a Plazo Fijo vigentes y que la sumatoria de todas tus pólizas en Banco Coopnacional S.A. sea igual o mayor a USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América). Cuando se trate de pólizas conjuntas, se tomará el saldo proporcional a la cantidad de titulares de dichas pólizas; y,

- No estar en mora en las obligaciones de los préstamos, ni como deudor ni como garante en Banco Coopnacional S.A.

7. Banco Coopnacional S.A. se comunicará con los clientes ganadores por medio de cualquier dato de notificación: correo electrónico y/o teléfono que se encuentre registrado en el Banco, para lo cual es importante que mantengas actualizado tus datos como: correo electrónico y número móvil para contactarlos. Cada participante será responsable de verificar si ha sido favorecido en el sorteo.

8. Se publicará el nombre del ganador en el sitio web de Banco Coopnacional S.A., hasta en los siguientes ocho días contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

9. El cliente ganador deberá presentar la cédula de identidad, o pasaporte en caso de ser extranjero para retirar el premio. En el caso de encontrarse fuera del país o imposibilitado por salud, se requerirá de un poder otorgado ante Notario o una carta de autorización a un tercero para retirar el premio y dentro del plazo establecido para reclamar el premio; pudiendo el Banco verificar la misma de la forma que estime conveniente.

REGLAMENTO

10. El premio es personal e intransferible, por lo tanto, no podrá ser cedido, transferido o negociado a persona distinta del ganador.

11. Si el ganador resultare ser un cliente que ya ha fallecido con anterioridad al sorteo, o ha fallecido luego de ser acreedor al premio, o no desea recibir/aceptar el premio, se declarará desierto el premio, no pudiendo ningún heredero o familiar o quien se creyere con derecho, reclamar dicho premio. El premio será destinado a futuras promociones que realice el Banco.

12. Banco Coopnacional S.A. no es responsable en ningún tiempo, de las condiciones físicas y técnicas del bien objeto del sorteo; menos aún cuando el premio ha sido entregado al cliente ganador o a quien este autorice recibirlo en su nombre a través de un poder otorgado ante Notario o carta de autorización.

13. Banco Coopnacional S.A. no responderá por los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiesen ocasionar o sufrir quienes usen el premio, quienes actúan a su cuenta y riesgo.

REGLAMENTO

14. Para la entrega del premio se emitirá un acta y/o documentos que deberán ser suscritos por el cliente ganador, en constancia escrita de su aceptación y de la entrega del premio por parte de Banco Coopnacional S.A., sin perjuicio de la realización de tomas fotográficas o filmaciones que Banco Coopnacional S.A. desee realizar.

15. Al participar en este sorteo, el cliente autoriza y da el consentimiento para que Banco Coopnacional S.A. trate sus datos personales de acuerdo con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de los Consumidores Financieros de Banco Coopnacional S.A.

16. El ganador acepta y autoriza expresamente a Banco Coopnacional S.A. a que el nombre, imagen, voz, opiniones y datos personales sean notificados, publicados y divulgados en el sitio web, redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio que el Banco crea pertinente. De la misma forma, acepta la utilización de la imagen, voz, opiniones y datos personales para fines publicitarios, así como los del grupo familiar o invitados al momento de la entrega del premio, o en toda actividad relacionada con la presente promoción, inclusive en lo posterior a la entrega del premio, sin derecho a remuneración, emolumento económico o comisión alguna.

17. El plazo de vigencia para retirar el premio es de un (1) mes contado a partir de la fecha del sorteo. En caso de que el cliente ganador no retirase el premio en el plazo establecido, perderá automáticamente su derecho al premio; sin derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno. El Banco se reserva el derecho a declarar como desierto el premio y podrá repetir la promoción con los mismos términos y condiciones u otras modificaciones pertinentes.

18. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante, o en cualquier otra forma, en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Banco Coopnacional S.A. El Reglamento está disponible en el sitio web del Banco.

REGLAMENTO

19. Banco Coopnacional S.A. se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar el Reglamento de la presente promoción; efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las fechas de inicio y finalización de la promoción, al método de elección del ganador, así como la fecha del sorteo, y demás términos y condiciones, en caso fortuito o fuerza mayor, disposiciones de autoridad competente, eventos inesperados o ajenos a su voluntad, o situaciones operativas debidamente justificadas. Para lo cual, Banco Coopnacional S.A. comunicará oportunamente a través del sitio web oficial, sin necesidad de notificación alguna a cada participante.

La participación en el sorteo implica la aceptación de las decisiones que adopte el Banco sobre cualquier cuestión no prevista en el presente Reglamento, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción.

20. Cada campaña, promoción o sorteo que realice Banco Coopnacional S.A. tendrá sus propios premios, requisitos para acceder al premio en caso de ser favorecido, método de obtener al ganador, exclusiones, lugar presencial o virtual donde se llevará a cabo el sorteo, plazo de vigencia para retirar el premio ganado y demás términos y condiciones.

REGLAMENTO

21. El sorteo “TU AHORRO TE PREMIA” está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables en la República del Ecuador. Toda acción judicial en contra de Banco Coopnacional S.A. deberá ser resuelta por cualquiera de los medios alternativos de resolución de conflictos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 08 de octubre 2026.

Firmado electrónicamente por:
MARIA PAULINA JARA SEGURA

Ing. María Paulina Jara Segura
Titular del Servicio de Atención al Usuario Financiero
Banco Coopnacional S.A.